1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Obra Publica		
Número:	24000584 H4 DE 2024	**Fecha:**	29/10/2024
Objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL LADO TIERRA, DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA CAQUETA.			
Contratista:	CONSORCIO EDIFICACIONES RYM NIT: 901.840.479-6 Representado legalmente por OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL identificado con CC 10.302.003 de Popayán. El consorcio está conformado por: - YURI ANDREA MUÑOZ OROZCO participación (50%) - OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL participación (50%)		
Supervisor:	DIANA PATRICIA MONTES ZABALA Gerente Aeroportuaria – Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia Caquetá.		
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($616.113.993) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
Fecha de inicio del contrato:	02 de julio de 2024	**Fecha de terminación inicial del contrato:**	12 de diciembre de 2024

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. NO APLICA.	NO APLICA.
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	NO APLICA.
2.	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	NO APLICA.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. MODIFICATORIO 02	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00) incluido IVA sobre la utilidad.
Valor total del contrato:	NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS

	NOVENTA Y TRES PESOS ($916.113.993) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD equivalentes a 704,70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.
SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. Suspensión No.01 del 29 de noviembre de 2024	10 días
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	12/12/2024

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. MODIFICATORIO 01- INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS	Clausula 3ra	NP. 1 DESMONTE Y RETIRO DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN NP. 2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALAS LED DE 8" NP. 3 DESMONTE Y RETIRO DE LAVAMANOS, Incluye acarreo y retiro desde las instalaciones del aeropuerto. NP. 4 CONSTRUCCIÓN DE MESÓN EN CONCRETRO f´´c=3000 PSI, A=0.60m, e=0.10m,acero #3 @0.10m en ambsas direcciones. NP. 5 DESMONTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EXISTENTES EN ACERO INOXIDABLE NP. 6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO, incluye transporte de materiales y personal especializado a sitio de obra. NP. 7 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA - PORTÓN EN ACCESO VEHICULAR PRINCIPAL. Contempla limpieza, adecuación de superficie, aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte en cada tubo que compone el elemento. Inc. desmonte de portón para reemplazo de rodachines. NP. 8 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN CANALES METÁLICOS. (Incluye: raspado, anticorrosivo epoxico, aplicación de pintura acrilica, equipo especializado,

		materiales, mano de obra - trabajo en alturas, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación). NP. 9 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA ELEMENTOS LONGITUDINALES Y DIAGONALES DE MENOR SECCIÓN. (Incluye: raspado, anticorrosivo epoxico, aplicación de pintura acrilica, equipo especializado, materiales, mano de obra - trabajo en alturas, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación). NP. 10 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA EN VIGAS IP (Incluye: raspado, anticorrosivo epoxico, aplicación de pintura acrilica, equipo especializado, materiales, mano de obra - trabajo en alturas, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta aplicación). NP. 11 MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS (Incluye: desmonte, raspado, anticorrosivo epoxico, aplicación de pintura acrilica, chapa nueva con su respectivo juego de llaves, equipo especializado, materiales, mano de obra, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución). NP. 12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PARED CERÁMICA TRÁFICO ALTO, (Incluye adhesivo cementicio y nivelación, preparación de superficie, lineales, fajas, perforaciones maquinadas, emboquillado, limpieza final, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución) NP. 13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS CERÁMICO PARA EMPOTRAR COLOR BLANCO. NP. 14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AMAZONAS GALVANIZADO CAL 18, BASE ENTRE 60CM. H=20CM (Incluye: consumibles, accesorios mano de obra, materiales, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución). NP. 15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRANITO PULIDO FUNDIDO EN SITIO. Acabado para superficies. NP. 16 REPARACIÓN DE SIFONES EXISTENTES (Incluye corte, demolición, tubería y accesorios para su correcto funcionamiento. NP. 17 Pañete para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>NP. 18 Suministro e instalación de Muro en Super Board Incluye: estructura, accesorios, equipo, herramienta menor y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución)
NP. 19 Suministro y aplicación de Pintura cielo raso</td></tr>
<tr><td>2. MODIFICATORIO 02
INCLUSIÓN ITEMS NO PREVISTOS</td><td></td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO e incluir los siguientes Ítems no previstos relacionados en los considerandos, así:

<table><tr><td>NP. 20</td><td>APLICACIÓN DE PINTURA PARA TUBOS DE CERRAMIENTO (Contempla limpieza, adecuación de superficie, aplicación de anticorrosivo).</td></tr><tr><td>NP. 21</td><td>Suministro e instalación de tapas plásticas para cajas de inspección.</td></tr><tr><td>NP. 22</td><td>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO NUEVO (Incluye demolición y desmonte de lavadero existente , retiro y disposición final).</td></tr><tr><td>NP. 23</td><td>Suministro e instalación de estructura metálica.</td></tr><tr><td>NP. 24</td><td>Suministro e instalación de acabado en cuarzo para lavamanos ancho de 0,50 a 0,60 m.</td></tr><tr><td>NP. 25</td><td>Suministro e instalación de acabado en cuarzo para lavamanos laterales ancho de 0,30 m.</td></tr><tr><td>NP.26</td><td>Suministro e instalación de barras abatibles en acero inoxidable.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3. MODIFICATORIO 02
AL CONTRATO DE OBRA No. 24000584 H4 2024</td><td>Clausula 5ta</td><td>MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO la cual quedará así:

“El valor del Contrato es por la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($916.113.993) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD equivalentes a 704,70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024.</td></tr>
</table>

		El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato".

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. NO APLICA.	NO APLICA.

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA..

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	**Póliza de Garantía Única de Cumplimiento**		
Número de Garantía:	435-47-994000057129 – Anexo 2		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19 de noviembre de 2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	21 de Noviembre de 2024
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.		
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:	"LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DEDOS (2) AÑOSCONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DEL ASEGURADO, LA CUAL DEBERA SE REPORTADAOPORTUNAMENTE A LA COMPAÑIA ASEGURADORA"		
Clase de Garantía:	**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**		
Número de Garantía:	435-74-994000014294 – Anexo 2		
Fecha de Expedición de la Garantía.	19 de Noviembre de 2024	**Fecha de Aprobación de la garantía**	21 de Noviembre de 2024
Descripción del Amparo:	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación: ACTIVO – EJECUTÁNDOSE.

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se encuentra ejecutándose conforme a la programación suministrada por el contratista, el avance reportado con corte al 09 de Diciembre de 2024 se encuentra en 82.41%; sin embargo, se han reportado actividades que requieren ser atendidas, muchas complementarias al alcance de las intervenciones que se desarrollan y otras indispensables para el cumplimiento de la necesidad contractual.

De conformidad con lo establecido en los documentos del proyecto, el contratista remitió documento a la supervisión con radicado interno No. 2024131010155091 del 10 de Diciembre de 2024 y asunto: "SOLICITUD PRORROGA DEL CONTRATO" en el cual se plasma las razones por la que solicita esta prórroga en tiempo así:

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 24000584 H4 de 2024

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO**

OBJETO: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL LADOTIERRA, DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA PAREDES DE FLORENCIA CAQUETA.**

Cordial Saludo

Por medio del presente, solicito de la forma más respetuosa, una prórroga en tiempo hasta el 30 de diciembre de 2024 por las siguientes circunstancias:

1. El día de hoy recibí una notificación de la empresa Vital Grifos SAS, quien realiza el suministro de materiales de los lavamanos de los baños. Lo cual reza lo siguiente:

"Cordial Saludo, me dirijo a ustedes para comunicarles que el dia jueves a viernes de esta semana los lavamanos aurora llegan a bogota y para el dia lunes 16 ya quedan ingresados al sistema para poder disponer de ellos, para el día martes 17 de diciembre al miércoles 18 estaremos haciendo el envio de los lavamanos al Aeropuerto Gustavo Artunduaga en Florencia Caqueta, muchas gracias por la paciencia."

Si tenemos en cuenta que el 18 de diciembre el proveedor el cual se realizó el pago y se facturo los lavamanos para el proyecto, estos estarían llegando aproximadamente en 3 a 4 días hábiles al Aeropuerto, que sería aproximadamente los días 23 a 24 de diciembre, la instalación de todos los lavamanos con sus accesorios se demoran 4 días , por lo que se estaría terminando con la actividad el día 30 de diciembre de 2024.

2. El tema de lluvias en el Municipio de Florencia Caquetá ha sido muy frecuente, lo cual no se ha podido realizar las actividades de pintura externa en koraza para el muro del cerramiento perimetral, por lo tanto, esta actividad se requiere unos 15 días para su feliz término.

3. Por la excases de acabados que dio origen a la suspensión del contrato, no se pudo realizar las actividades de pintura interna del terminal, la actividad apenas se va a iniciar el día de mañana y se demora unos 15 a 20 días .

4. La pintura de cubierta, el rendimiento no ha sido de gran avance debido a la dificulta y altura en este sector por lo que se realiza de forma lenta pero segura, de acuerdo al avance se espera terminar en 20 días toda el área.

Por lo tanto, de la forma mas respetuosa, solicito se realice una prorroga al contrato hasta el 30 de diciembre de 2024, para lograr cumplir el 100% del objeto contractual.

Imagen de la Solicitud del contratista

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 616.113.993	N/A	N/A
ADICIONES	$ 300.000.000	N/A	N/A
VALOR PAGADO	N/A	N/A	$ 610,803,313.07

MAYOR CANTIDAD OBRA	N/A	N/A	N/A
OBRA EJECUTADA	N/A	$ 755,000,000.00	N/A
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	N/A	$ 161,113,993.00	$ 161,113,993.00
OTROS	N/A	N/A	N/A
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	N/A	**N/A**	$ 214,867,299.48
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 916.113.993**	**$ 916.113.993**	**$ 916.113.993**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*", y considerando la importancia de garantizar la calidad y la realización oportuna de las actividades contempladas en el contrato, agradezco su amable atención y aprobación para realizar la modificación correspondiente para prorrogar el contrato hasta el 30 de Diciembre de 2024 para ejecutar las obligaciones pendientes por parte del contratista.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	Se prórroga por 18 DÍAS calendario **CLÁUSULA PARA MODIFICAR:** **¿Como esta?** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones **¿Como quedaría?**

		El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
	ADICIÓN	N/A
	OTRA	N/A

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En comunicación escrita recibida por la entidad U.A.E.A.C., de fecha 10 de diciembre de 2024 con radicado 2024131010155091 el contratista CONSORCIO EDIFICACIONES RYM, menciona lo siguiente:

"Por medio del presente, solicito de la forma más respetuosa, una prórroga en tiempo hasta el 30 de diciembre de 2024 por las siguientes circunstancias:

1. El día de hoy recibí una notificación de la empresa Vital Grifos SAS, quien realiza el suministro de materiales de los lavamanos de los baños. Lo cual reza lo siguiente:

"Cordial Saludo, me dirijo a ustedes para comunicarles que el dia jueves a viernes de esta semana los lavamanos aurora llegan a bogota y para el dia lunes 16 ya quedan ingresados al sistema para poder disponer de ellos, para el día martes 17 de diciembre al miércoles 18 estaremos haciendo el envio de los lavamanos al Aeropuerto Gustavo Artunduaga en Florencia Caqueta, muchas gracias por la paciencia."

Si tenemos en cuenta que el 18 de diciembre el proveedor el cual se realizó el pago y se facturo los lavamanos para el proyecto, estos estarían llegando aproximadamente en 3 a 4 días hábiles al Aeropuerto, que sería aproximadamente los días 23 a 24 de diciembre, la instalación de todos los lavamanos con sus accesorios se demoran 4 días , por lo que se estaría terminando con la actividad el día 30 de diciembre de 2024.

2. El tema de lluvias en el Municipio de Florencia Caquetá ha sido muy frecuente, lo cual no se ha podido realizar las actividades de pintura externa en koraza para el muro del cerramiento perimetral, por lo tanto, esta actividad se requiere unos 15 días para su feliz término.

3. Por la excases de acabados que dio origen a la suspensión del contrato, no se pudo realizar las actividades de pintura interna del terminal, la actividad apenas se va a iniciar el día de mañana y se demora unos 15 a 20 días.

4. La pintura de cubierta, el rendimiento no ha sido de gran avance debido a la dificulta y altura en este sector por lo que se realiza de forma lenta pero segura, de acuerdo al avance se espera terminar en 20 días toda el área.

Por lo tanto, de la forma más respetuosa, solicito se realice una prórroga al contrato hasta el 30 de diciembre de 2024, para lograr cumplir el 100% del objeto contractual."

La modificación se llevará de común acuerdo con el CONTRATISTA, conforme a su oficio de solicitud de modificación contractual por prorroga al plazo inicial, donde se indican las condiciones y valores para ejecutar el saldo actual del contrato, la cual es coherente respecto de la necesidad de cumplir con el alcance antes de la finalización de la vigencia 2024, garantizando la Seguridad Operacional: Se asegura que todas las instalaciones y equipos del terminal cumplan con los estándares requeridos para evitar riesgos a pasajeros, personal y aeronaves; Conservación de la Infraestructura: El mantenimiento previene el deterioro prematuro de las estructuras físicas, como techos, pisos, paredes y sistemas eléctricos, garantizando su funcionalidad a largo plazo, recibiendo la obra con calidad de los productos entregados para la satisfacción de la entidad representada por la supervisión.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En este caso y teniendo en cuenta las necesidades prioritarias existentes dentro del marco de la ejecución del contrato y acompañamiento de esta solicitud, se hace necesario realizar la modificación contractual. Así mismo se señala que existe viabilidad jurídica por lo que se expone a continuación:

.

Sí bien es cierto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no hay regulación expresa sobre la posibilidad o restricción de modificar los contratos estatales; mediante la interpretación y analogía, se ha facultado para que se hagan las modificaciones bilaterales que el contrato requiera y en cumplimiento de ciertos requisitos que sí se encuentran expresos en la Ley, la jurisprudencia y los conceptos que expide la agencia nacional de Contratación Pública, sin embargo, todas las modificaciones deben realizarse en cumplimiento de las condiciones pactadas inicialmente de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa.

Respecto a la posibilidad de prorrogar los contratos, esta facultad se haya contenida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al autorizar expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales; La expresión prorrogar, según el Diccionario de la Lengua Española, alude a continuar, dilatar o extender algo por un tiempo determinado (Sentencia 20968 de 2012 del Consejo de Estado).

La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites. En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo, entre otros, al derecho comparado, s e han encargado de precisar las particularidades de este supuesto (Sentencia rad. 2512 de 2024, Consejo de Estado).

Así también en concepto 2252 de 2015, del Consejo de Estado respecto a la prórroga se tiene "Así entendida, la prórroga del contrato puede definirse como la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos (generalmente accidentales) del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida en que, una vez prorrogado el contrato, este continúa generando obligaciones (y derechos correlativos) entre las partes por un tiempo adicional, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, en relación con el objeto del mismo".

Ese mismo concepto indica "(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal (…)".

Adicionalmente, en el artículo 2.3.4.2 de la Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, regula la prórroga así: "Consiste en la ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto en el contrato o convenio u orden de compra o aceptación de oferta por un hecho sobreviniente a su ejecución. Debe constar en un documento firmado por las partes y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables

Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato o convenio esté vigente.

Por lo todo lo anterior, se recomienda jurídicamente al ordenador del gasto realizar la prórroga del contrato con la finalidad de buscar el correcto funcionamiento de la actividad aeronáutica y la finalización satisfactoria del contrato.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La prórroga del contrato es una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones pendientes por parte del contratista y preservar la eficiencia económica del proceso, el contratista deberá ejecutar las cantidades y valores contractuales en la vigencia 2024 sin reajuste de precios ni reconocimiento alguno de valor por las actividades que se desarrollen en el plazo extendido, es importante mencionar que el acuerdo tiene condiciones contractuales iniciales expuestas a continuación:

Fecha de inicio: 02 de Julio de 2024.
Fecha de finalización: 12 de diciembre de 2024.
Valor inicial: $ 616.113.993
Valor adicional: $ 300.000.000
Valor total del contrato: 916.113.993
Valor pagado: $ 610,803,313.07
Valor ejecutado pendiente de pago: $ 214,867,299.48
Valor pendiente por ejecutar: $ 161,113,993.00 (para ejecutar antes de terminar la vigencia 2024)

El valor pendiente por ejecutar se establece conforme a balance de cantidades de obra realizado y las actividades de obra que aún se encuentran pendientes este monto de recursos que aún no han sido utilizados en el proyecto fue analizado financieramente de forma adecuada, comparando este valor respecto del plazo o prorroga solicitado para su ejecución y en consecuencia el retraso en las actividades obedece a la demora en suministro de insumos y materia prima durante el último mes de la vigencia 2024, esto obedece a la evidencia sustancial aportada por el contratista y que da cuenta de la necesidad de estos insumos para finalizar la ejecución durante el periodo de la vigencia 2024. Esto permite determinar que la prórroga es realmente necesaria y si está justificada en relación con el avance actual del proyecto

En conclusión, el análisis demuestra que la prórroga solicitada responde a necesidades reales del proyecto y que los precios preestablecidos contractualmente son adecuados y coherentes con el valor que aportan, evitando cualquier riesgo de sobre ejecución del presupuesto original, de igual forma se deja constancia que el contratista no solicita reconocimiento de valor alguno adicional al establecido en esta solicitud de adición por cambio de vigencia en la ejecución. Desde una perspectiva económica la prórroga representa una decisión estratégica que protege la inversión realizada, reduce riesgos asociados a la ineficiencia y asegura la obtención de los beneficios previstos en el contrato. Este enfoque contribuye a la sostenibilidad financiera y operativa del proceso.

EVIDENCIAS APORTADAS

1. SOLICITUD DE PRORROGA al Contrato No 24000584 H4 de 2024, remitida por el contratista.

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisora del contrato solicita a la ordenadora del gasto llevar a cabo la prórroga relacionada, para realizar las actividades pendientes en este tiempo prorrogado, lo que permite dar cumplimiento al alcance del mantenimiento proyectado.

De igual manera, la prórroga no vulnera el principio de anualidad, ya que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente, que permite realizar modificaciones contractuales dentro de los límites establecidos para garantizar la continuidad de las obras y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y adecuación de las instalaciones. En este caso, la modificación contractual se realiza dentro de los plazos establecidos y no genera un incremento indebido en los compromisos financieros. Esto garantiza el cumplimiento del objeto contractual y no afecta la anualidad del presupuesto, respetando tanto los plazos de ejecución como las previsiones de gasto en el marco del contrato No. 24000584 H4 de 2024, cuyo objeto es realizar el mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación del lado tierra del Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes de Florencia, Caquetá.

Lo anterior se considera fundamental, dado que con la modificación contractual se logra atender las contingencias prioritarias para garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de toda la comunidad aeronáutica que labora en el aeropuerto, antes de la finalización de la vigencia 2024.
FIRMA: **Nombre:** DIANA PATRICIA MONTES ZABALA Gerente Aeroportuaria – Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes
Cargo: Supervisora del Contrato

Revisó jurídicamente: Luisa Fernanda Preciado M- Abogada Contratista
Revisó Financieramente: Henry Steven Lopez- Contratista
Proyécto Apoyo Técnico supervisión: Julian Camilo Ojeda- Contratista